



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN ORDINARIA N°070-2021

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno de forma virtual, a las diecisiete horas con quince minutos contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Randall Black Reid	Presidente	PLN
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	Vicepresidente	PLN

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN
Sr. Elías Alberto Jara Vega	PLN
Sra. Susana Cruz Villegas	PLN
Sra. Esmeralda Allen Mora	FA
Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría	FA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	PLN
Sra. Maricel Díaz Delgado	PLN
Sr. Pablo Andrés Castillo Tercero	PLN
Sra. María González Jiménez	PLN
Sr. Johnny Alejandro Loaiza López	PLN
Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas	FA
Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas	FA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Willie Bianchini Gutiérrez	PLN	Florida III
Sr. Stanley Salas Salazar	PLN	Germania IV
Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras	PLN	Cairo V
Sr. Alexander Pérez Murillo	PLN	Reventazón VII

SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sr. Maynor Castro Saldaño	PLN	Pacuarito II
Sra. Lidieth Vega García	PLN	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Yerlin Melissa Baar Montero	PLN	Cairo V
Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora	PLN	Alegría VI

ALCALDE

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos	Alcalde
---------------------------------	---------

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

ASESORA

Licda. Susana Zamora Fonseca

AUSENTES

MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcaldesa	
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde	
Sra. Rosa María Sánchez Cordero		PLN Alegría VI

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **ARTÍCULO I.**

2 Lectura y aprobación del orden del día.

3 El Presidente Municipal Randal Black Reid, procede a dar lectura al Orden del día. -----

4 **I.** Lectura y aprobación del orden del día.

5 **II.** Oración inicial.

6 **III.** Lectura y Aprobación de acta.

7 **IV.** Correspondencia.

8 **V.** Informes de Comisión.

9 **VI.** Mociones.

10 **Presidente Black Reid:** Con respecto al orden del día vamos hacer una modificación, no
11 vamos a conocer informes, estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo, el cual
12 quedaría de la siguiente manera: -----

13 **ACUERDO N° 1748-31-08-2021**

14 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: No conocer
15 informes de Comisión en vista que la sesión debe ser corta a raíz de la celebración de la cultura
16 afrodescendiente, que se tiene programada para el día de hoy. -----

17 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
18 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

19 **ARTÍCULO II.**

20 Oración Inicial.

21 Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la
22 agenda del Concejo Municipal. -----

23 **ARTÍCULO III.**

24 Lectura y aprobación de acta.

25 **Presidente Black Reid:** Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria**
26 **N°069-2021.** -----

27 **CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN**
28 **ORDINARIA N°69-2021.** -----

29 **Presidente Black Reid:** Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión
30 **Extraordinaria N°033-2021.** -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Presidente Black Reid:** Doña Zoraida tiene la mano levantada quiere hacer una intervención
2 en el acta Extraordinaria N°33-2021. -----

3 **Regidora Cedeño Rojas:** Si, en la sesión pasada que intervine se dijo y se me comparo con
4 una señora diputada y no pretendía que sintieran que menosprecio jamás a mi cultura, hice la
5 comparación para facilitarles el que se dieran cuenta de a que me refería, pero no para que me
6 compararan porque las comparaciones son un tanto odiosas, más en este tema que se las trae,
7 entonces todos los recursos son para quienes se destina, no lo hice con esa intención, pero si
8 les quiero aclarar que utilice la Ley 7600, por ese motivo que ustedes en su momento me
9 imagino que si hace un autoexamen sabe de qué o a que me refiero, pero no era para que se
10 me comparara, solamente eso quería decirles.-----

11 **Presidente Black Reid:** Gracias, lo que pasa es que eso no se puede modificar porque no lo
12 dijo usted compañera. -----

13 **Regidora Cedeño Rojas:** Si entiendo, pero aclaro en el acta porque no era para que se me
14 comparara. -----

15 **Presidente Black Reid:** Compañera le explico, estamos en la aprobación de acta y lo único
16 que se puede modificar es lo que nosotros decimos, un día voy a dar una capacitación, si la
17 participación específicamente es suya usted puede pedir que se modifique, después de eso el
18 acta tendrá que quedar intacta a como esta, les digo para que me entiendan, entonces seguimos
19 con la votación.-----

20 **Vicepresidenta Stevenson Simpson:** Randal mi mamó esta levantada. -----

21 **Presidente Black Reid:** Ok, espero que sea de su tema, la modificación suya. -----

22 **Vicepresidenta Stevenson Simpson:** Exacto. -----

23 **Presidente Black Reid:** Porque tienen que entender que es específicamente para corregir lo
24 que nosotros decimos y estamos en una sesión que necesitamos terminar un poco rápido, tiene
25 la palabra doña Yoxi. -----

26 **Vicepresidenta Stevenson Simpson:** Buenas tardes, compañeros rápidamente, es para
27 ratificar lo que comente en esta acta, que quede explicito ahí, exactamente como lo dije, eso
28 es lo que quiero, gracias. -----

29 **Presidente Black Reid:** Eso tiene que quedar así, si usted no lo corrige así queda, seguimos
30 con la votación. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Presidente Black Reid:** Pedirle a la señora secretaria que no se va hacer ninguna
2 modificación al acta, porque no se ha pedido hacer modificaciones, quizás los comentarios de
3 los compañeros pueden quedar insertados en el acta siguiente, pero no se puede modificar el
4 acta, gracias. -----

5 **CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN**
6 **EXTRAORDINARIA N°33-2021.** -----

7 **ARTÍCULO IV.**

8 Correspondencia.

9 **1.-**Oficio número 035 AMADRARHS-2021 que suscribe el señor William Cordero
10 Mora/Vicepresidente Asociación Rosse Hill, Presidente Comité de Desarrollo y Caminos
11 Palmiras sector Escuela y el señor Víctor Navarro Salas/ Secretario Asociación Rosse Hill,
12 Presidente Comité Desarrollo y Afines Palmiras Calle la Piedra, dirigido a los señores de
13 Concejo Municipal de Siquirres, Concejo Distrito primero Siquirres, Junta Vial Cantonal
14 Municipal, Alcaldía Municipal de Siquirres, Instituto de Desarrollo Rural Siquirres, en la cual
15 solicitan que para el día 02 de setiembre a las seis de la tarde estarán llevando una asamblea
16 en la sala de funeraria Monte Cristo y solicitan la presencia de los síndicos, asimismo para el
17 día 01 de setiembre a las 2:00pm tienen una reunión en la Sala de conferencias del MAG, para
18 la programación de una gira a Altos de Berlín, y solicitan la presencia de los síndicos del
19 distrito de Siquirres. -----

20 **ACUERDO N° 1749-31-08-2021**

21 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
22 copia del oficio número 035 AMADRARHS-2021 que suscribe el señor William Cordero
23 Mora/Vicepresidente Asociación Rosse Hill, Presidente Comité de Desarrollo y Caminos
24 Palmiras sector Escuela y el señor Víctor Navarro Salas/ Secretario Asociación Rosse Hill,
25 Presidente Comité Desarrollo y Afines Palmiras Calle la Piedra al señor Jorge Alvares Rosales
26 Síndico del distrito de Siquirres. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN**
27 **FIRME.** -----

28 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
29 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

30 **2.-**Se conoce formulario F-PJ-04 suscrito por la MSc. Odeth Ramírez Méndez/Directora



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Escuela Cultivez, con el visto bueno del MSc. Patricia Hernández Molina/Supervisora de
2 Circuito Educativo 04, el cual solicita el nombramiento y juramentación de las siguientes
3 personas como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela Cultivez, lo
4 anterior por sustitución de puesto de la junta de educación.-----

- | | | |
|---|--|-----------------|
| 5 |  Hellen Morales Rodríguez | Céd: 7-129-801 |
| 6 |  Eida Acuña Arguedas | Céd: 9-078-305 |
| 7 |  María Mayela Ureña Barrantes | Céd: 1-1103-699 |
| 8 |  José Rosales Guevara | Céd: 5-344-781 |
| 9 |  Jorge Roany Fonseca Sánchez | Céd: 5-344-781 |

10 **ACUERDO N° 1750-31-08-2021**

11 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el
12 nombramiento y juramentación de las anteriores personas como miembros de la Junta de
13 Educación del Centro Educativo Escuela Cultivez. Se dispensa de trámite de Comisión.

14 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

15 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
16 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

17 **3.-**Oficio sin número que suscribe el señor Orlando Coto Vargas, dirigido a los señores del
18 Concejo Municipal de Siquirres y al Concejo Vial Cantonal, en la cual solicitan la declaratoria
19 de calle pública una calle que da acceso a varios lotes la cual está ubicado del Cruce de La
20 Alegría 200 metros sureste entrada a mano derecha, de ahí debe meterse 67 al sureste, 100
21 metros al sureste y 270 metros al sureste.-----

22 **ACUERDO N° 1751-31-08-2021**

23 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
24 copia del oficio sin número que suscribe el señor Orlando Coto Vargas a la administración
25 (Alcaldía) y a la Junta Vial Cantonal de Siquirres, para de respuesta a la consulta planteada. -

26 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
27 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

28 **4.-**Oficio sin número que suscribe la señora Fercy Elena Chavarría Araya, dirigido a los
29 señores del Concejo Municipal de Siquirres y al Consejo Vial Cantonal, en la cual solicitan
30 la declaración de calle pública, aunque sean los primeros 300 o 200 metros, la calle está



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 ubicada del Cruce de La Alegría 700 metros al sur subiendo entrada mano izquierda 300
2 metros aproximadamente. -----

3 **ACUERDO N° 1752-31-08-2021**

4 Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio sin número que
5 suscribe la señora Fercy Elena Chavarría Araya a la administración (Alcaldía). -----

6 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
7 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

8 **5.-Oficio número OF-EM-018-2021** suscrito por la MSc. Tania Jackson Núñez/Directora
9 Escuela Monteverde, con el visto bueno del MSc. Patricia Hernández Molina/Supervisora de
10 Circuito Educativo 04, el cual solicita el nombramiento y juramentación de las siguientes
11 personas como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela Monteverde,
12 lo anterior por sustitución de puesto de la junta de educación.-----

13  Javier Nelson Nelson Céd: 7-077-088

14  Rosmery Mesen Rivera Céd: 3-393-587

15  Mónica Herrera Araya Céd: 1-1408-429

16  Marita Mesen Fernández Céd: 9-078-122

17  Leyder Serrato Nuñez Céd: 2-610-743

18 **ACUERDO N° 1753-31-08-2021**

19 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el
20 nombramiento y juramentación de las anteriores personas como miembros de la Junta de
21 Educación del Centro Educativo Escuela Monteverde. Se dispensa de trámite de Comisión.

22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

23 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
24 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

25 **ARTÍCULO V.**

26 Informes de Comisión.

27 Se deja constancia que por acuerdo se procede a no dar lectura a dos informes de Comisión.

28 **ARTÍCULO VI.**

29 Moción.

30 **1.-Moción** presentada por el Sr. Randal Black Reid/Presidente del Concejo municipal y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

regidor propietario, que textualmente cita: -----

Moción:

AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DEL “CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES-TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL, PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DE SIQUIRRES”,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 2, 4 incisos c) y f), 7 y 13 inciso e), es facultad de la Municipalidad de Siquirres por medio del Concejo Municipal la celebración de convenios con el fin de velar por la adecuada administración de los intereses locales.

SEGUNDO: La Alcaldía Municipal en procura de seguir llevando desarrollo al Cantón para lo cual se establece una adecuada coordinación en cuanto a los intereses que nos vinculan a JAPDEVA; por lo que se reconoce la importancia de estar unidas por intereses y objetivos comunes, con el fin de apoyar específicamente, la mejora de las condiciones económicas, sociales y ambientales, considera oportuno pactar un convenio de cooperación con dicha entidad, autorizando al Alcalde Municipal a suscribir el convenio que se presenta al honorable Concejo Municipal de Siquirres.

POR TANTO:

Se presenta la siguiente moción:

Se autoriza al señor Alcalde Municipal a la suscripción de un convenio entre la Municipalidad de Siquirres y JAPDEVA, denominado: CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES-TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL, PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DE



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SIQUIRRES”, el cual se adjunta a esta moción y se incorpora al acuerdo. Trasládese en forma inmediata este acuerdo a la Administración.

Acuerdo definitivamente aprobado y en firme; se dispensa de todo trámite de comisión.

RANDAL BLACK REID (FIRMA)
Firmado digitalmente por
RANDAL BLACK REID
(FIRMA)
Fecha: 2021.08.31 17:30:16
-06'00'
Randal Black Reid

Presidente Black Reid: Somete a discusión y votación la moción, presentada. -----

Presidente Black Reid: Señores y señoras en un día como hoy en el marco de la celebración del día afrodescendiente, sería una noticia muy importante para nosotros los Siquirreños, saber que se va a llevar a cabo este proyecto que tanto han anhelado los Siquirreños que es tener un parque, hemos viajado a todos los otros cantones y también fuera de la provincia de Linón y al lugar donde llegamos vemos un lugar hermoso, donde las familias pueden ir a pasar el rato, esparcirse sanamente con sus hijos, muchos de nosotros hemos viajado hasta Zarcero para ir a ver el parque que es muy bonito, pero que más hermoso que tener nosotros los Siquirreños nuestro propio parque en nuestro propio cantón y a la mano de todos los Siquirreños, entonces es importante la firma de este convenio, por eso se presenta esta moción para que se pueda firmar el convenio y el avance de este proyecto que tenemos para nuestro hermoso cantón Siquirres, así que si alguien tiene algo que agregar, sino vamos a proceder a la aprobación del mismo, para que sea definitivamente aprobado y en firme y que se dispense de todo trámite de comisión.-----

ACUERDO N° 1754-31-08-2021

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres aprueba la moción, y acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal a la suscripción de un convenio entre la Municipalidad de Siquirres y JAPDEVA, denominado: CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES-TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL, PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DE SIQUIRRES”, el cual se adjunta a esta moción y se incorpora al acuerdo. Trasládese en forma



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

inmediata este acuerdo a la Administración. Se dispensa de todo trámite de Comisión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Presidente Black Reid: Compañeros gracias por apoyar la moción, sabemos que ustedes no están apoyando la moción, sino que, al cantón, así que damos por cerrada la sesión compañeros Dios me los bendiga. -----

Se inserta el convenio cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Siquirres- transferencia de fondos para la ejecución del proyecto “Construcción, adición y mejora de área comunal, para parque municipal del distrito central de Siquirres”, que se detalla textualmente a continuación: -----



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES- TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES"

C05-01-2021

Entre nosotros, la **JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**, cédula de personería jurídica número cuatro- cero cero cero – cero cuatro dos uno cuatro ocho – cero uno, en adelante denominada “**JAPDEVA**”, representada por **ANDREA LOURDES CENTENO RODRÍGUEZ**, mayor, casada, Master en Mercadeo y Comunicación, vecina de Santo Domingo de Heredia, portadora de la cédula de identidad número siete-cero uno tres siete-cero dos cero ocho, en su condición de **PRESIDENTA EJECUTIVA** con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno, en el Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y seis del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de marzo del dos mil diecinueve; y **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**, mayor, casado, licenciado en docencia, vecino de Siquirres, portador de la cedula de identidad número siete-cero ciento treinta y tres setecientos cuarenta y cinco, según resolución n.º 1319-e11-2020. Tribunal supremo de elecciones. San José, a las diez horas y diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, actuando en su condición de

MUNICIPALIDAD DE SIQUITRRES

1 **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**, cédula de persona
2 jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos uno dos seis emitida por el Tribunal
3 Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica a las diez horas con diez minutos del
4 veinticuatro de febrero de dos mil veinte, Publicada en La Gaceta N° 44 de jueves 05 de marzo
5 de 2020, lo anterior conforme certificación emitida por la secretaría del Concejo Municipal.
6 Debidamente autorizado para suscribir el presente **CONVENIO** mediante acuerdo N°xx del
7 Concejo Municipal, sesión ordinaria N°xx del xx de xx de 2021, en adelante denominado “**LA**
8 **MUNICIPALIDAD**”, acordamos formalizar el presente **CONVENIO COOPERACIÓN**
9 **INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN**
10 **PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**
11 **Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES-TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA**
12 **LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE**
13 **ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL**
14 **CANTÓN DE SIQUIRRES”**

15 **CONSIDERANDO:**

I. Que JAPDEVA fue creada mediante la Ley Orgánica No. 3091 del 18 de febrero de 1963, reformada por Ley N° 5337 del 9 de agosto de 1973 y la Ley 9764 del 15 de octubre del 2019, como ente Autónomo del Estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que tiene el mandato legal de promover el desarrollo socioeconómico, integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.

21 II. Que el artículo 5 reformado mediante la Ley 5337 de JAPDEVA, establece que la misma
22 tiene capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos aquellos
23 actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo.

III. Que las municipalidades tal y como lo estatuye la Constitución Política en su artículo 169 y el Código Municipal en su artículo 3, son las encargadas del gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 IV. Que las municipalidades, para el cumplimiento de sus fines, tienen la competencia y
2 autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política,
3 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es el
4 caso de los convenios con personas nacionales o extranjeras, en los términos de los
5 artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal.
- 6 V. Adicionalmente la Municipalidad de Siquirres, tiene como una de sus principales
7 atribuciones, procurar la prestación de los servicios públicos esenciales. Según el Código
8 Municipal Ley No. 7794, en su artículo siete, en el cual expresamente indica “Mediante
9 convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano competente, la municipalidad
10 podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su
11 región territorial”, el fin primordial es el de satisfacer el interés público, en vista de que
12 este acuerdo será un beneficio para los habitantes de la provincia de Limón.
- 13 VI. Que el artículo 13 del Código Municipal, expresamente autoriza al Estado, instituciones
14 públicas, y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, a colaborar con
15 las municipalidades.
- 16 VII. Que el presente convenio se realiza de conformidad con el Plan de Desarrollo Regional
17 Huetar Caribe 2030 y el Plan de Acción de Desarrollo Huetar Caribe 2020-2024. Que
18 JAPDEVA debe convertirse en facilitador para que todos los actores puedan desarrollar
19 proyectos con la mayor eficiencia en el menor tiempo posible, reduciendo los obstáculos
20 identificados. De conformidad con la Ley 9893, reforma al artículo 33 de la Ley 3091,
21 párrafo segundo: *“Los recursos del canon de explotación pagados por el operador de la
22 Terminal de Contenedores, según el contrato de concesión vigente, solamente podrán
23 utilizarse para proyectos de impacto económico y social en la vertiente del Atlántico, de
24 acuerdo con los términos previstos en esta ley”* Como objetivos adicionales se procura
25 que las Municipalidades cuenten con recursos para la ejecución de proyectos en su entorno
26 comunitario. Además, conforme a la Ley 9764 de transformación de JAPDEVA, artículo
27 22 bis, se creó un Comité Consultivo de Desarrollo Local integrado por los alcaldes de los
28 cantones de la provincia de Limón, cuya función será elaborar propuestas en materia de
29 planificación, presupuestos, coordinación, control y fiscalización de proyectos vinculados
30 a los intereses y servicios locales.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 VIII. Que las entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del
2 desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a las
3 poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de
4 promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción,
5 reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en
6 temas de interés común para ambas instituciones; por lo que acuerdan unir esfuerzos en
7 procura de mejorar la calidad de vida de los asentamientos de la Región.

8 IX. Que el presente proyecto contó con el visto bueno para ser incluido dentro del Portafolio
9 de Proyectos por el Consejo de Administración de JAPDEVA mediante acuerdo número
10 075-2021, Art II de la Sesión Extraordinaria N° 10-2021, celebrada el 24 de mayo del 2021.

11 X. Que las Municipalidades pueden ser unidades ejecutoras de aquellos proyectos que reciban
12 aprobación por parte del Consejo de Administración de JAPDEVA de acuerdo con las
13 regulaciones para el uso de los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Regional
14 (Canon)

15 XI. El presente convenio de transferencia de fondos públicos a la Municipalidad de Siquirres,
16 es promovido por JAPDEVA, en virtud de la ejecución del Fondo para el Desarrollo de la
17 Región Huetar Caribe (Canon), que se genera con el Contrato de Concesión de Obra
18 Pública con Servicio Público para el diseño y financiamiento, construcción, operación y
19 mantenimiento de la TCM, firmado el 30 de agosto del 2011, que dentro de sus fines esta
20 la implementación de proyectos de desarrollo estratégicos para la Región del Caribe,
21 mediante una administración del Canon en forma racional, eficiente, transparente y
22 oportuna. Una forma es mediante la aprobación del proyecto “CONSTRUCCIÓN,
23 ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL
24 DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES”

25 **POR TANTO:**

26 En aras de satisfacer el bien público, de fortalecer el espíritu de cooperación entre ambas
27 instituciones y aunado al propósito de contribuir con la consecución de los ideales que
28 sustentan la misión y los fines de la **JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y**
29 **DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA y**
30 **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**, acordamos suscribir el presente **CONVENIO**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE**
2 **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA**
3 **VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES-**
4 **TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**
5 **“CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE**
6 **MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES”** (en adelante
7 el “Convenio”), el cual se registrá por el ordenamiento jurídico costarricense y por las cláusulas
8 siguientes:

9 **PRIMERA. ABREVIACIONES:** Para los efectos de este Convenio, se entenderá por:

10 **JAPDEVA:** Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente
11 Atlántica.

12 **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Siquirres

13 **PROYECTO:** Construcción, adición y Mejora de área comunal para Parque Municipal del
14 Distrito Central del Cantón De Siquirres.

15 **CANON:** Fondo de contribución al Desarrollo Regional

16 **SEGUNDA: CONCEPTOS**

17 **PROYECTO:** Construcción, adición y Mejora de área comunal para Parque Municipal del
18 Distrito Central del Cantón De Siquirres. (Parque Central de Siquirres).

19 **UNIDAD EJECUTORA:** La Municipalidad de Siquirres.

20 **TERCERA. OBJETIVO:**

21 **A-Objetivo General:**

22 **1.** Establecer los lineamientos sobre los cuales se registrá el apoyo al proyecto Construcción,
23 adición y Mejora De área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón De
24 Siquirres. (Parque Central de Siquirres), uniendo esfuerzos institucionales para la ejecución
25 del Proyecto impulsado por la Municipalidad de Siquirres.

26 **B-Objetivos Específicos:**

27 **1).** Realizar los estudios correspondientes para la elaboración del Proyecto Construcción,
28 adición y Mejora de área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón De
29 Siquirres de la Municipalidad de Siquirres.

30 **2)** Construir espacios lúdicos y de esparcimiento para la recreación social, cultural y deportiva



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 con el fin de brindar una alternativa fresca y orientada a espacios de cohesión social.

2 **3)** Realizar la construcción de espacios de dinamización comercial y de áreas de formación
3 que generen un punto de convergencia en el trazo urbano que dinamice y articule sectores
4 culturales, educativos, comerciales y turísticos a nivel cantonal, regional, nacional e
5 internacional.

6 **4)** Posicionar al cantón de Siquirres como un promotor de identidad regional modelo, por
7 medio de la construcción de un parque moderno que potencie la esencia de lo autóctono,
8 generando un sentido de pertenencia al local y un atractivo al visitante.

9 **CUARTA: DE LA JUSTIFICACIÓN Y OBJETO:** El presente convenio tiene su
10 justificación y objeto, en la busca de un beneficio integral y de desarrollo humano y territorial,
11 donde se involucre toda la población del cantón y visitantes. Ya que el proyecto nace de la
12 inexistencia de espacios organizadores y condensadores de actividades dentro del trazo
13 urbano.

14 **QUINTA: DE LA ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.** Por su especial naturaleza este
15 convenio se estima la suma total de dos mil seiscientos treinta y tres millones novecientos
16 ochenta y cinco mil novecientos veinte colones (C2.633.985.920,00), el cual la
17 MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES aportará la suma de mil doscientos noventa y tres
18 millones quinientos treinta y cinco mil novecientos veinte colones exactos
19 (C1.293.535.920,00) y JAPDEVA aportará la suma de mil trescientas cuarenta millones
20 cuatrocientas cincuenta mil colones (C1.340.450.000,00).

21 **SEXTA: DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA:** Para el cumplimiento del
22 presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la Municipalidad de Siquirres la suma de mil
23 trescientas cuarenta millones cuatrocientas cincuenta mil colones (C1.340.450.000,00) en el
24 Presupuesto ordinario o extraordinario según corresponda, el cual deberá ser aprobado por la
25 Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente
26 administrativo del presente convenio.

27 Posteriormente la MUNICIPALIDAD incorporará el monto acordado en su Presupuesto
28 Ordinario u Extraordinario correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación
29 de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí
30 pactado. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD por parte del ente contralor



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.
2 Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, posterior al refrendo de la Contraloría
3 General de la República del Presupuesto Extraordinario u ordinario según corresponda, el
4 cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como
5 la correspondiente inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública
6 (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión
7 en el sector público.

8 Así mismo el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto
9 del Canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores y
10 transferido a la MUNICIPALIDAD con base al avance de las obras y recibido conforme por
11 JAPDEVA como receptor final del producto, garantizando así el desarrollo adecuado de los
12 trabajos realizados para la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.

13 **SÉTIMA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:** Para equiparar las medidas de
14 cooperación interinstitucional, desarrollando actividades de interés común, las partes
15 acuerdan los siguientes compromisos:

16 **Obligaciones de JAPDEVA:** Que en virtud del presente Convenio JAPDEVA se
17 compromete a:

18 1. Aportar la suma mil trescientos cuarenta millones cuatrocientos cincuenta mil colones
19 exactos ¢1.340.450.000,00 de colones. Una vez se dé el visto bueno de las especificaciones
20 técnicas y los términos de referencia que se presentará por la Municipalidad, conforme al plan
21 de inversión y al monto de adjudicación en firme una vez haya sido completado el proceso
22 licitatorio para la ejecución de las obras y firmado el contrato de construcción.

23 2. Trasladar los fondos antes descritos a la Municipalidad de Siquirres conforme al Plan de
24 Inversión y al monto de adjudicación en firme, dada la habilitación Legal que existe (artículo
25 N° 8 de la Ley de Contracción Administrativa y N°.9 de su Reglamento) y en procura de la
26 ejecución adecuada del proyecto, para lo cual se ajustará a los lineamientos determinados por
27 JAPDEVA y que serán comunicados oportunamente a la Municipalidad. Los desembolsos
28 estarán sujetos a la aprobación previa a los presupuestos extraordinarios de JAPDEVA y la
29 Municipalidad del Cantón de Siquirres por parte de la Contraloría General de la República.

30 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 **1.** Aportar la contrapartida estimada en la suma mil doscientos noventa y tres millones
- 2 quinientos treinta y cinco mil novecientos veinte colones exactos (¢1.293.535.920,00)
- 3 **2.** En un plazo no mayor a un mes, debe presentar a JAPDEVA, el Plan de Inversión.
- 4 **3.** Utilizar el recurso aportado en estricto apego a lo dispuesto en el presente convenio, la cual
- 5 no podrá modificar el destino y uso del aporte establecido.
- 6 **4.** Una vez se cuente con los costos finales, superados los procesos pertinentes para su
- 7 definición; si hubiese un incremento del costo de la obra el diferencial deberá ser cubierto por
- 8 la Municipalidad, de no garantizar dicha diferencia JAPDEVA se reserva el derecho de
- 9 recobrar los dichos recursos.
- 10 **5.** El Departamento de desarrollo urbano de la Municipalidad estará encargada de ejecutar el
- 11 proyecto y efectuar las contrataciones respectivas, conforme a la Ley de Contratación
- 12 Administrativa y su reglamento y a la propuesta detallada en el plan de inversión.
- 13 **6.** Desarrollar los términos de referencia que se utilizarán para el proceso de licitación y
- 14 solicitar el visto bueno a la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, previo a la publicación
- 15 del cartel de licitación.
- 16 **7.** Realizar todos los procesos de contratación de acuerdo con la normativa vigente.
- 17 **8.** Cumplir con todo lo estipulado en este convenio.
- 18 **9.** Asignar al personal necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este
- 19 convenio y definir un responsable para su seguimiento, el cual se notificará a JAPDEVA el
- 20 nombre y puesto del encargado de dicho seguimiento en un plazo no mayor a 10 días posterior
- 21 a la firma del convenio.
- 22 **10.** Aportar la certificación correspondiente a la regla fiscal y su disponibilidad sobre el límite
- 23 de gastos.
- 24 **11.** Realizar el seguimiento técnico para la implementación del proyecto en sus diferentes
- 25 etapas, según los componentes presupuestarios detallados en el plan de inversión.
- 26 **12.** Mantener actualizado el proyecto en el sistema del Banco de Proyectos de Inversión
- 27 Pública cumpliendo con la normativa de MIDEPLAN para tal efecto.
- 28 **13.** Tener el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la Republica.
- 29 **14.** Presentar informes técnicos y financieros (conciliaciones bancarias y documentos de
- 30 respaldo que justifiquen los desembolsos) de manera mensual, a la Unidad de Supervisión de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 TCM y APP's, como mecanismos que garanticen y verifiquen los beneficios y uso de los
2 recursos asignados, según el objetivo propuesto.

3 **15.** Se sujetará a los lineamientos administrativos y financieros que garanticen la
4 transparencia en el uso y control de los recursos asignados al proyecto.

5 **16.** Asignar una cuenta corriente exclusiva en un banco estatal; para manejar los recursos del
6 presente proyecto; que tenga un saldo cero y que cuente con una certificación de la entidad
7 financiera para la no emisión de cheques de esa cuenta. Una vez se cuente con los costos
8 finales, superados los procesos pertinentes para su definición; si hubiese un incremento del
9 costo de la obra, el diferencial deberá ser cubierto por la Municipalidad.

10 **17.** Deberá solicitar a JAPDEVA el desembolso de los recursos correspondientes,
11 acompañado de un Plan de Trabajo, el cual deberá aportar a más tardar a 5 días hábiles a la
12 orden de inicio de la obra, y contendrá las etapas y fechas para los desembolsos, mismos que
13 se darán conforme a los compromisos estipulados en dicho plan y la planificación definida en
14 el mismo.

15 **18.** La Municipalidad con base al informe de liquidación financiera debe realizar la
16 liquidación de gastos ejecutados, las facturas de conformidad a los procedimientos de
17 JAPDEVA y deberá reembolsar a JAPDEVA las sumas que no hayan sido utilizadas para la
18 ejecución del presente Convenio; así como los intereses que hayan generado dicho monto,
19 debiendo realizar el depósito de las mismas a la cuenta recursos canon de la Junta de
20 Administración Portuaria y Desarrollo de la Vertiente Atlántica, del Banco de Costa Rica que
21 en su oportunidad se indicara, debiendo contener la liquidación presupuestaria y estados
22 bancarios de la cuenta corriente así como el recibo de depósito a JAPDEVA, por concepto de
23 devolución de los intereses generados en la cuenta corriente que se aportará oportunamente.

24 **19.** Garantizar el mantenimiento de las obras en el tiempo.

25 **20.** Deberá cumplir con la normativa vigente, que sea atinente a este proyecto y que sea
26 determinada por JAPDEVA.

27 **OCTAVA: DE LOS INFORMES:** La municipalidad se compromete a presentar, en las
28 fechas establecidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de
29 Hacienda, mediante las Directrices de Política Presupuestaria los siguientes informes:

30 **TRIMESTRALMENTE:**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 a) Informe de ejecución presupuestaria.

2 b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el
3 cumplimiento de las metas.

4 **ANUALMENTE:**

5 a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.

6 b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el
7 cumplimiento de las metas.

8 **NOVENA: NATURALEZA.** Por su naturaleza jurídica de ambas instituciones, este
9 convenio se regirá por las normas del Derecho Público, definiendo sus competencias,
10 adquiriendo obligatoriedad en lo pactado en este convenio.

11 **DECIMA: DE LOS REGISTROS FINANCIEROS:** La municipalidad, deberá llevar de
12 forma separada de sus otras obligaciones financieras, un registro eficiente de la administración
13 de los recursos trasladados por JAPDEVA para la ejecución del presente proyecto. Dicho
14 control lo ejercerá sobre los registros presupuestarios, contables, de ejecución, y todos los
15 necesarios en cumplimiento de la normativa respectiva. Así mismo, los intereses de estos
16 recursos que se generen en dicha cuenta corriente no forman parte de este fondo, y no podrán
17 ser incluidos dentro del presupuesto por parte de la Municipalidad sin previo acuerdo entre la
18 parte, caso contrario deberán ser devueltos a JAPDEVA.

19 **DECIMA PRIMERO: ENTREGA DEL APORTE:** Los desembolsos se realizarán de
20 conformidad con el plan de inversión y el monto final contratado para la ejecución de las obra
21 y conforme a los procedimientos administrativos existentes, la TRANSFERENCIA de hasta
22 mil trescientos cuarenta millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos
23 ₡1.340.450.000,00 de colones .JAPDEVA solamente estará obligado a entregar el aporte por
24 el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, y solo podrá ser utilizada por el
25 BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO. JAPDEVA no aportara recursos adicionales
26 a los aprobados para complementar el proyecto.

27 Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir:

28 • Apertura de una cuenta corriente exclusiva para manejar estos recursos, en un banco
29 estatal; con saldo cero.

30 • Cumplimiento de la Viabilidad legal, administrativa, financiera, técnica y ambiental.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 • La solicitud inicial de desembolso emitida por la Municipalidad, acompañada de un
2 Plan de Trabajo, especificaciones técnicas, así como el contrato de construcción, el cual
3 contendrá el cronograma de metas y fechas de los posteriores desembolsos que realizará
4 JAPDEVA, previos al cumplimiento de los informes correspondientes.

5 **DECIMA SEGUNDA: DEL USO DE RECURSOS Y EJECUCION DEL PROYECTO:**

6 La municipalidad, se compromete a utilizar los recursos que reciba de **JAPDEVA** únicamente
7 en gasto de capital, propios de la ejecución de este **PROYECTO** y de conformidad con el
8 Plan de inversión y del Plan de Trabajo que deberá presentar, el cual se describe en la cláusula
9 anterior. Para un mayor control de los recursos otorgados por JAPDEVA, la
10 MUNICIPALIDAD se compromete por medio de su representante legal, a no variar el destino
11 de los recursos, establecidos en el objetivo general y los objetivos específicos descritos en las
12 cláusulas tercera de este convenio. En caso de que el PROYECTO no se ejecute, los fondos
13 autorizados por este convenio deberán ser reintegrados al patrimonio del Fondo de
14 Contribución al Desarrollo Regional.

15 Por otra parte, dicha ejecución se efectuará según la planificación plasmada en el plan de
16 inversión a presentar, y según el cronograma presentado, será de un plazo o período de 23
17 meses.

18 **DECIMA TERCERA: DEL ACCESO A LA INFORMACION.** La Municipalidad se
19 compromete a brindar facilidades de acceso a los funcionarios autorizados por JAPDEVA, a
20 sus sistemas de información: contable, financiera, presupuestaria, con fines de evaluación y
21 control sobre la ejecución de este proyecto. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las
22 labores de supervisión en el uso y manejo de los recursos girados, así como brindarles la
23 asistencia necesaria para que realicen de la mejor forma posible su función y cualquier
24 auditoria.

25 **DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE JAPDEVA:** JAPDEVA ejercerá un control y
26 supervisión efectivos de la ejecución del proyecto, para lo cual establecerá los mecanismos
27 de monitoreo, evaluación y control respectivos, y habrá una comunicación efectiva entre las
28 partes. Llevará bajo estrictos controles los registros necesarios respecto al proyecto tanto del
29 aspecto constructivo, así como de la utilización de los fondos otorgados. Toda la
30 documentación respectiva formará parte del expediente administrativo.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **SUPERVISIÓN:** Que la supervisión y evaluación del fiel cumplimiento del objeto de este
2 convenio, le corresponderá a la jefatura de la Unidad de Supervisión de la TCM y APP's o
3 quien la ocupe. Además, la Unidad de Supervisión de TCM y APP's deberá dar el visto bueno
4 de los términos de referencia, previo al cartel de licitación que generará la Municipalidad de
5 Siquirres.

6 **DECIMA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Para
7 modificaciones a acuerdos aquí estipulados referente a los productos o metas y en el plan de
8 inversión a entregar, que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de este convenio, será
9 necesario la firma de adendas. Además, todas las modificaciones deberán reflejarse en el Plan
10 Anual Operativo, fichas descriptivas y cronogramas de metas, que la Municipalidad remitirá
11 a JAPDEVA según el caso y que sean de conocimiento y aprobación del Consejo Director.

12 **DECIMO SEXTA: DE LOS DOCUMENTOS Y NORMATIVA VINCULANTES:** Se
13 vinculan con este convenio: el perfil del proyecto (Anexo 1), el Plan Anual Operativo, el
14 Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas
15 de las instituciones parte, así como aquellos otros ajustes que acuerden las partes y que se
16 presenten a **JAPDEVA** y a la Contraloría General de la República durante la ejecución del
17 Proyecto. En lo no previsto expresamente en el presente convenio regirá supletoriamente la
18 normativa interna de cada institución, demás normativa vinculante, así como la jurisprudencia
19 y los principios generales del Derecho que rigen el ordenamiento jurídico costarricense.

20 **DECIMO SÉTIMA: DEL INCUMPLIMIENTO, RESOLUCION Y RESCISION:** Será
21 de entera responsabilidad de la Municipalidad, que sus objetivos y metas se ajusten a las
22 políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de
23 cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio correspondiente a las partes,
24 JAPDEVA queda facultada para no girar más fondos. En caso de que la Municipalidad
25 demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el proyecto eficientemente JAPDEVA
26 puede rescindir unilateralmente el presente convenio.

27 **Resolución:** En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte afectada prevendrá
28 a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales
29 para que adopte las medidas correctivas, caso contrario, existirá causa para resolver el citado
30 convenio.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Rescisión:** La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de
2 interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá
3 darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su interés
4 de no continuar con el mismo. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de
5 anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución programas,
6 proyectos o actividades y se tenga que concluir anticipadamente el proyecto, de previo se
7 deberá analizar la oportunidad, conveniencia e interés público de continuar con la ejecución
8 de los iniciados, hasta su conclusión.

9 **DECIMO OCTAVA:** **SOBRE POSIBLES DIVERGENCIAS:** Los conflictos, las
10 controversias, las diferencias o las disputas entre las partes que no puedan ser resueltas
11 amigablemente entre ellas y que surjan en relación con la ejecución o interpretación de este
12 convenio, incluyendo los anexos o modificaciones que se realizaren, deberán ser resueltas por
13 las partes, las cuales podrán someterse al procedimiento de conciliación regulado en la Ley
14 sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de
15 diciembre de 1997.

16 **DECIMO NOVENA:** **DE LA VIGENCIA Y PRORROGAS:** Para el cumplimiento del
17 objetivo de este convenio, se contará con un período de vigencia de **36 meses** contados a partir
18 de su firma y aprobación por parte de las partes suscribientes, así como del respectivo refrendo
19 de las asesorías jurídicas de las dos instituciones, a partir de su firma y será prorrogable en
20 caso de que las partes lo consideren necesario para la finalización del proyecto, para lo cual
21 se acordarán los términos por escrito con el menos treinta días naturales de antelación a la
22 fecha de vencimiento del plazo inicial. En caso de ser necesario para concluir la entrega del
23 producto se valorará entre las partes la posibilidad de una prórroga.

24 De suspenderse el proyecto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación
25 del mismo, se hará de conocimiento de la otra parte luego de ocurrido el hecho, en un plazo
26 improrrogable de ocho días hábiles.

27 De ser posible, los programas y actividades que se estén ejecutando en ese momento,
28 continuarán desarrollándose hasta que se concluya, por ejemplo, una etapa u objetivos
29 contemplados en este convenio.

30 **VIGÉSIMA:** Este Convenio se estima en la suma de dos mil seiscientos treinta y tres millones



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

novecientos ochenta y cinco mil novecientos veinte colones exactos. (C\$2.633.985.920,00)

VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Para atender notificaciones se establecen los siguientes domicilios:

- **JAPDEVA:** En las Oficinas de la Unidad de Supervisión de la TCM y APP's ubicadas en el Puerto Hernán Garrón Salazar, o al teléfono 2799-0176.
- **LA MUNICIPALIDAD:** En el edificio Palacio Municipal, ubicado xxxx oficina de la Alcaldía Municipal, al teléfono. xxxxx

VIGÉSIMA SEGUNDA: Aprobación: Este convenio se aprueba mediante Acuerdo número xxx, articulo x de la Sesión Extraordinaria N° xxx celebrada el xx de Agosto del 2021, y mediante Acuerdo número del Concejo Municipal del Cantón de Siquirres en su Sesión Ordinaria número xxxxx celebrada el xxxx de xxx del 2021.

VIGÉSIMA TERCERA: Que el presente convenio no está sujeto al refrendo contralor ni interno, por lo que, al contar con el visto bueno de las áreas jurídicas de ambas partes, rige a partir de su suscripción.

Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en la ciudad de Siquirres, a los XX días del mes de xxx del 2021.

_____	_____
MSC. Andrea Centeno Rodríguez	Mangell MC Lean Villalobos
Presidente Ejecutivo- JAPDEVA	Alcalde Municipalidad de Siquirres

_____	_____
VB° Asesoría Jurídica	VB° Asesoría Jurídica
JAPDEVA	Municipalidad de Siquirres

Siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, el señor presidente Randall Black Reid, da por concluida la sesión. -----

_____	_____
Sr. Randall Black Reid	MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Presidente	Secretaria Concejo Municipal